

## RESOLUCION N° 216/99

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 219/99, caratulado "Cámara Civil remite denuncia 'F., S. M. c/ Titular Juzgado Civil N° 85'", del que

RESULTA:

La Sra. S. M. F. denuncia al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, Dr. Gustavo Smuclir, por considerar que ha actuado con retardo en la tramitación del expediente caratulado "R., A.c/ H. M. A. y otro s/ denuncia violencia familiar" que tramitara ante el Juzgado a su cargo, y le ha negado el acceso a la causa.

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ha realizado la información sumaria prevista en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que de las consideraciones allí consignadas surge que el escrito presentado el 16 de marzo del corriente año fue despachado el día 25 del mismo mes, por lo que corresponde concluir que no existe una demora de tal entidad que justifique la imposición de una sanción disciplinaria.

3°) Que, asimismo, corresponde rechazar el planteo motivado en la imposibilidad de acceder a la causa, toda vez que resulta determinante, a tal efecto, que los presentantes no dejaron la constancia correspondiente en el libro de notas del juzgado y que no existe otra medida de prueba respaldatoria de su versión de los hechos.

Por ello, SE RESUELVE

1°) Clausurar el procedimiento en los términos previstos en el artículo 13, inciso b, del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, por no existir mérito para proseguir con las actuaciones.

2°) Notifíquese al denunciante y al magistrado denunciado, y archívense las

actuaciones.

Regístrese.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo: Augusto J.M. Alasino - Ricardo A. Branda - Bindo B. Caviglione Fraga - Melchor R. Cruchaga - María Lelia Chaya -Juan C. Gemignani - Juan M. Gersenobitz - Margarita A. Gudiño de Argüelles - Claudio M. Kiper - Eduardo D.E. Orio - Miguel A. Pichetto - Humberto Quiroga Lavié - José A. Romero Feris - Horacio D. Usandizaga - Santiago H. Corcuera (Secretario General)